

DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
SECCIÓN: Auditoría Interna  
OFICIO No: OCAI009/2024

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**LIC. GISEL ROBLES QUIROZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.  
PRESENTE.

Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha los **C.P. MARIELL BERENICE MARTÍNEZ ATONDO** y **RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ** auditores internos adscritos a este Órgano de Control, llevaran a cabo una revisión de inventario de mobiliario y equipo de oficina, asignado a la dependencia a su digno cargo. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted,

ATENTAMENTE

**C.P. RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ**  
ENCARGADO DE AUDITORÍA

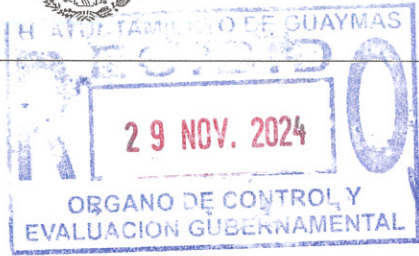
C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal  
C.c.p. Archivo  
C.c.p. Expediente



CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)

*Recibido 5:20*



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
 SECCIÓN: Auditoría Interna  
 OFICIO NO. OCEG083/2024  
 ASUNTO: Informe de Auditoría

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.  
 PRESENTE.

**PRESENTACIÓN:**

DEPENDENCIA	Dirección de Recursos Humanos
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría de Inventario
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI009/2024
FECHA DE INICIO	28 de Noviembre del 2024
FECHA DE TERMINO	28 de Noviembre del 2024

**ANTECEDENTES:**

Antes de 1992, no existía en el Ayuntamiento de Guaymas- como en casi todos los municipios sonorenses, una dependencia de primer nivel que tuviera a su cargo de manera sistemática las funciones de control y evaluación gubernamental de la Administración Pública Municipal, lo anterior, sobre todo por la falta de un marco normativo que diera sustento a dichas funciones.

Es precisamente ese año, cuando, en virtud del acuerdo de cabildo tomado en sesión extraordinaria del 18 de mayo de 1992 el Ayuntamiento de Guaymas crea la Contralora Interna.

La Ley número 219 publicada en el boletín oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de abril de 1993 se reformo la Ley Orgánica de Administración Municipal que antes regulaba la vida municipal de Sonora para crear la Contraloría Municipal en los Ayuntamientos de la



CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.  
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



*[Handwritten signature]* 5:29



entidad, en el artículo 87, establece sus atribuciones, como son; planear, organizar, coordinar y aplicar el Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental.

En 2002, con la expedición de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que vino a abrogar a su antecesora Ley Orgánica de Administración Municipal, la Contraloría Municipal pasa a ser el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, tal como se denomina actualmente.

Posteriormente, se creó el Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, bajo la responsabilidad de un Encargado de Departamento, además, se conforma el Departamento de Coordinación Jurídica, unidad responsable de dar seguimiento a los procedimientos de determinación de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos municipales.

En el mes de enero de 2007 y con la reforma al Bando de Policía y Gobierno del H. Ayuntamiento de Guaymas, nace y se integra a este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental la Dirección de Asuntos Internos.

El 19 de julio de 2017, entra en vigor la Ley Estatal de Responsabilidades, quedando abrogada la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Presentando cambios en la estructura del Departamento de Coordinación Jurídica, para la cual, se realizaron las adecuaciones administrativas, a fin de crear la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes de la Coordinación Investigadora, Substancia y Resolutora.

Posteriormente, el 27 de abril de 2022, entra en vigor la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, quedando abrogada la Ley Estatal de Responsabilidades, reafirmando las funciones correspondientes a la Unidad Investigadora, Unidad Substanciadora y Unidad Resolutora del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo reglamento Interior del Ayuntamiento y de la administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.



## **FUNDAMENTO LEGAL:**

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100, misma que define los principios fundamentales de la auditoría del sector público, como marco de referencia para la revisión.

## **OBJETIVO:**

Como objetivo de esta revisión es que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, mantenga un control interno actualizado de todos y cada uno de los bienes muebles con que cuenta, los cuales deben mostrar la descripción, códigos de identificación, resguardos, comodatos, mismos que deberán conservar y mantener en buen estado.

## **ALCANCE:**

Se realizó la verificación al 100% del inventario de mobiliario y equipo de oficina, que tiene asignado el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para el desempeño de sus funciones.

## **PROCEDIMIENTO:**

Se solicitó al departamento de inventarios de Oficialía Mayor, la relación de mobiliario y equipo de oficina, del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para poder realizar la verificación física de los bienes, así mismo se solicitó el soporte documental de los resguardos, comodatos y traspasos de cada uno de los bienes.



**RESULTADO:**

Hemos revisado el inventario de mobiliario y equipo de oficina, del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, misma que se realizó apegada a la normatividad aplicable, obteniéndose **resultados satisfactorios**.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE



**C.P. RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ**  
**ENCARGADO DE AUDITORÍA DEL ÓRGANO**  
**DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal  
C.c.p. Archivo  
C.c.p. Expediente